

ACUERDO
OPLEV/OIC/01/2026

Acuerdo del Contralor General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con motivo del primer periodo vacacional 2026, donde se suspenden los plazos y términos legales competencia de esta Autoridad administrativa, con excepción de los relativos a la obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses en sus diferentes modalidades, y

CONSIDERANDO

- 
- I. Que el Órgano Interno de Control es la unidad administrativa del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento, en término de los artículos 66 apartado A, inciso D) de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 124 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - II. Que esta Autoridad administrativa es la encargada de implementar los mecanismos de control interno, fiscalización y vigilancia de los sistemas y procedimientos en materia administrativa a través de la rendición de cuentas transparente, oportuna y en observancia de los principios que rigen el servicio público.
 - III. Que con la entrada en vigor de las Leyes 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Órgano Interno de Control, como Autoridad Garante, asume la responsabilidad de vigilar y garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, dentro del ámbito de su competencia.
 - IV. Que de conformidad con el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos que por

virtud de ley, decreto o disposición administrativa se determinen como inhábiles, durante los cuales no se practicará actuación alguna.

- V. Que en términos del numeral 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben ser presentadas a través de medios electrónicos, por ende, las personas servidoras públicas de este Ente, observarán dicha obligación bajo ese criterio.
- VI. Que el artículo 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas concede a las y los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses en las modalidades *INICIAL y CONCLUSIÓN*, un plazo de *SESENTA DÍAS NATURALES* siguientes a su toma de posesión o conclusión de su encargo respectivamente.
- VII. Que las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Interno de Control, se consideran personal de la rama administrativa del Ente, en términos de los artículos 3 numeral 1, inciso fracción XXVIII y 36 numeral 3 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- VIII. Que el artículo 108 numeral 1 del Reglamento del Órgano Interno de Control de este Organismo, señala que *son hábiles todos los días del año, con excepción de sábados, domingos y días festivos que señale el calendario oficial y aquellos que determine la Junta General Ejecutiva.*
- IX. Que el artículo 69 numeral 2 del Estatuto de Relaciones Laborales del Organismo Público Local Electoral para el Estado de Veracruz, prevé que *por cada seis meses de servicio consecutivo el personal del OPLE gozará de quince días hábiles de vacaciones, conforme al programa aprobado por la Junta General Ejecutiva.*
- X. Que la Junta General Ejecutiva de este Organismo, aprobó en Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Calendario de días de descanso para la presente anualidad, en el que se estableció el primer periodo vacacional, del *veinte de julio al siete de agosto* de la presente anualidad, por tal motivo, durante dicho periodo se suspenden todos los plazos y términos legales para tramitar, notificar, substanciar y resolver todas las diligencias en materia de Responsabilidad Administrativa, así como los recursos revisión en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, competencia de esta Autoridad Garante.

Por lo antes expuesto, y en términos de lo previsto por los numerales 3 fracción XXI, 9 fracción II, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 35 y 36 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 6 y 7 del Reglamento del Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con motivo del primer periodo vacacional, **del veinte de julio al siete de agosto de dos mil veintiséis**, se suspenden los plazos y términos legales para tramitar, substanciar y/o resolver los procedimientos administrativos, así como de los recursos y/o denuncias en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales competencia de esta Autoridad, así como audiencias, notificaciones, emplazamientos, actos de entrega-recepción y cualquier otra diligencia administrativa, con excepción de los relativos a la obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas que deban presentar ante esta Autoridad su declaración de situación patrimonial y de intereses prevista en los artículos 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberán atender dicha obligación dentro del plazo establecido, a través del micrositio de esta Unidad administrativa, desde la siguiente dirección: <https://declaranet.oplever.org.mx/>

Los acuses emitidos en relación con el párrafo anterior, se entregarán en las oficinas de este Órgano Interno de Control, a partir del diez de agosto de dos mil veintiséis, durante el horario oficial.

TERCERO. Toda circunstancia no prevista en el presente, será determinada mediante Acuerdo emitido por el Contralor General de este Organismo.

CUARTO. Incorpórese el presente a los autos de los expedientes administrativos que lo requieran.

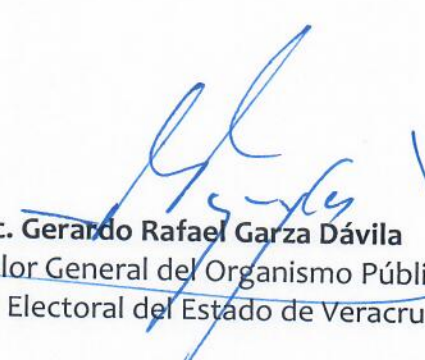
TRANSITORIOS

Primero. El presente surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a su emisión.

Segundo. Notifíquese mediante oficio a la Presidencia de este Organismo, a las y los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo, así como a las y los Titulares de áreas, para que sea difundido entre el personal a su cargo.

Tercero. Publíquese en los estrados del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y de este Órgano Interno de Control, así como en el micrositio de esta Autoridad.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veintiséis.



Lic. Gerardo Rafael Garza Dávila
Contralor General del Organismo Público
Local Electoral del Estado de Veracruz

